INFORME DE REEVALUACIÓN DEL PROSESO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023 – 2.024 CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1572/2.023.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 21/2.023, de fecha 28 de febrero de 2.023 en el cuarto piso del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el presidente SOP INT AGUSTIN ULISES FRANCO PERALTA e integrado por los Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023–2.024, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.**

Identificador N°: 427797

Presidente
1. **SOP INT AGUSTIN ULISES FRANCO PERALTA**

Secretario
2. **SGTO 1° INT PEDRO ADRAIN BENITEZ FUNEZ**

Miembros
1. **SGTO A SAN FREDDY DAVID CABRAL BOGARIN**
2. **SGTO A INF PABLO MENDOZA GODOY**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023–2.024.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura Electrónico, copia del PBC, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto

Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **MIMBI S.A., con RUC Nº 80030347-4;**
2. **ERICO JAVIER OJEDA, con RUC Nº 4000603-4;**
3. **CONSERMAR de Mariela Molas, con RUC Nº 3200078-2;**

Que, en el Acta de Apertura Electrónico de fecha 28 de marzo de 2.023, se manifiesta lo siguiente:

1- LA EMPRESA ERICO OJEDA FUE OBSERVADA POR LA EMPRESA CONSERMAR, NO PRESENTA EL CARNET DE TECNICO EN SEGURIDAD OCIUPACIONAL NI EL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO REQUERIDO EN EL PBC, NO PRESENTA EXPERIENCIA NI BALANCE DE LOS AÑOS REQUERIDOS.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

2- LA EMPRESA DE CONSERMAR FUE OBSERVADA POR A EMPRESA ERICO J. OJEDA NO PRESENTA PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	MIMBI S.A.	ERICO J. OJEDA	CONSREMAR de Mariela Molas
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Póliza de Caución	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **MIMBI S.A., ERICO J. OJEDA, Y CONSERMAR** cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **MIMBI S.A.** presenta el Certificado Nº 148204 correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **ERICO J. OJEDA** presenta el Certificado Nº 148113 correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **CONSERMAR** presenta el Certificado Nº 147041 correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, su precio permanece inalterable.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia local- CPS.**

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto el presente requisito de Margen de Preferencia Local NO APLICA.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	**ERICO J. OJEDA**	Gs. 122.999.985
2º	CONSERMAR	Gs. 123.000.000
3º	MIMBI S.A.	Gs. 123.525.000

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **ERICO J. OJEDA** mejor ubicada.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **ERICO J. OJEDA** presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

Que, se verificó en la Base de datos del SINARH que el Sr. Erico J. Ojeda con CI N° 40000603 no registra datos por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **ERICO J. OJEDA** no presento documentos de carácter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 01 de fecha 29 de marzo de 2.023 lo siguiente:

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2- Certificado de Cumplimiento Tributario.
3- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
4- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019, para contribuyentes del IRACIS; y de los años 2019, 2020 Y 2021, para contribuyentes del IRE GENERAL, con la constancia de presentación ante la SET.
5- Copias simples de Contratos y/o Facturas.
6- Currículo Vitae de los profesionales requeridos.
7- Constancia de pago del Aporte Obrero Patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social; y copia de la respectiva planilla, ambas de los últimos doce meses, correspondientes a los profesionales requeridos, salvo que el Oferente persona física reúna el perfil profesional requerido.
8- Listado de equipos, máquinas, herramientas, materiales y uniformes para la prestación óptima del servicio de limpieza integral y jardinería, previendo todas y cada una de las actividades a ser ejecutadas.

9- Listado de insumos a ser utilizados para la prestación óptima de todos los servicios requeridos, previendo todas y cada una de las actividades a ser ejecutadas.

Que, la empresa **ERICO J. OJEDA** responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo a continuación pasaremos a evaluar las documentaciones presentadas. **Con respecto al punto 1** presenta certificado de cumplimiento con el seguro social, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones., **con respecto al punto 2** presenta certificado de cumplimiento tributario, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones., **con respecto al punto 3** presenta la Patente Comercial del Municipio donde se encuentra sentado, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones., **con respecto al punto 4** presenta el Balance General de los años 2.019, 2.020 y 2.021. los mismos serán analizados conforme a la metodología de evaluación, **con respecto al punto 5** presenta copia de facturas de los años 2.019, 2.020 y 2.021, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **con respecto al punto 6** presenta el curriculum vitae de los personales requeridos, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **con respecto al punto 7** presenta constancia de pago del aporte obrero patronal, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **con respecto al punto 8** presenta listado de equipos, maquinas, herramientas, materiales y uniformes, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, **con respecto al punto 9** presenta el listado de insumos a ser utilizados, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Análisis de precios ofertados.**

Que, el Comité Evaluador corroboro que la oferta presentada por la empresa **ERICO J. OJEDA**, no se encuentra fuera del margen establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar lo establecido en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

	ERICO J. OJEDA
1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), debiendo el Oferente tener como actividad económica principal o secundaria los rubros de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**
2. Copias simples de Contratos y/o Facturas.	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verifico la CONSTANCIA – PERSONA FISICA, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES – RUC y constato que la empresa ERICO J. OJEDA su **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL** no corresponde a Servicios de Limpiezas de edificios sino a el código 96099 – otras actividades de servicios

personales n.c.p., asi también como **ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS** código 42900 – Construcciones de otros proyectos de ingeniería civil n.c.p., y el código 71109 – Otras actividades de servicios de arquitectura e ingeniería n.c.p. ***Por lo expuesto la oferta es rechazada de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2.992/19, Art. 63 Método de Evaluación, punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle***

para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato."

Que, el comité de evaluación se procede a verificar a la empresa siguiente conforme al cuadro de orden descripto más arriba **CONSERMAR.**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **CONSERMAR.** presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

Que, se verificó en la Base de datos del SINARH que ninguno de los componentes de la sociedad anónima no registra datos por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **CONSERMAR** no presento documentos de carácter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 02 de fecha 23 de mayo de 2.023 lo siguiente:

1 Formulario Nº 2 Planilla de pago al personal.

Que, la empresa **CONSERMAR** responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo a continuación pasaremos a evaluar el documento presentadas. **Con respecto al punto 1** Formulario Nº 2 Planilla de pago al personal, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.,

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Análisis de precios ofertados.**

Que, el Comité Evaluador corroboro que la oferta presentada por la empresa **CONSERMAR**, no se encuentra fuera del margen establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación.**

	CONSERMAR
1. **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
6. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos de la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a y b del numeral 2 del articulo 1 de la ley N° 6355/19. No Aplica.	No Aplica
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
8. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
10. Documentos legales	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**N/A**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**N/A**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
10.3 Oferentes en Consorcio.	**N/A**
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**N/A**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**N/A**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades	**N/A**

anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Capacidad Financiera.**, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

CONSERMAR de Mariela Molas

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.019		2.020		2.021		PROMEDIO
27.559.058.670		43.944.464.894		42.699.278.294		
10.091.758.175	2,73	26.255.707.504	1,67	24.065.188.780	1,77	2,06

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.019		2.020		2.021		PROMEDIO
10.091.758.175		26.255.707.504		24.065.188.780		
32.431.512.505	0,31	48.857.366.720	0,54	48.009.017.441	0,50	0,45

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.019		2.020		2.021		PROMEDIO
227.282.556	0,01	261.904.886	0,01	1.342.169.445	0,06	0,03

20.000.000.000		21.995.020.071		21.995.028.971		

Hemos analizado los estados financieros presentados por la empresa **CONSERMAR.** para el **Contratación Directa Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2.023-2.024",** convocada por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

	CONSERMAR
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura; o al inicio de la etapa competitiva, para procesos por Subasta a la Baja Electrónica (SBE).	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019, para contribuyentes del IRACIS; y de los años 2019, 2020 Y 2021, para contribuyentes del IRE GENERAL, con la constancia de presentación ante la SET.	Cumple
c) Formulario 106 del año 2019, para contribuyentes del IRPC; y formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRE SIMPLE.	N/A
d) Ultimas 6 Declaraciones Juradas del IVA GENERAL, presentadas dentro del Ejercicio Fiscal 2022, exclusivamente para contribuyentes del IVA GENERAL.	N/A

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Experiencia Requerida.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

CONSERMAR

1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), debiendo el Oferente tener como actividad económica principal o secundaria los rubros de la presente convocatoria.	CUMPLE
2. Copias simples de Contratos y/o Facturas.	CUMPLE

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica.**

Currículo Vitae de los profesionales requeridos.	CUMPLE
Constancia de pago del Aporte Obrero Patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social; y copia de la respectiva planilla, ambas de los últimos doce meses, correspondientes a los profesionales requeridos, salvo que el Oferente persona física reúna el perfil profesional requerido.	CUMPLE
Listado de equipos, máquinas, herramientas, materiales y uniformes para la prestación óptima del servicio de limpieza integral y jardinería, previendo todas y cada una de las actividades a ser ejecutadas.	CUMPLE
Listado de insumos a ser utilizados para la prestación óptima de todos los servicios requeridos, previendo todas y cada una de las actividades a ser ejecutadas.	CUMPLE
Constancia de visita a los sitios de ejecución del Contrato.	CUMPLE

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Otros criterios que la Convocante Requiera.** El mismo No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

Que, la empresa **CONSERMAR.,** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **CONSERMAR.,** se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y

Que, la empresa **CONSERMAR.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **CONSERMAR.** ***por un monto total de Gs. 123.000.000. (guaraníes ciento veinte y tres millones) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 24 de mayo de 2.023, siendo las 16:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

SGTO A SAN FREDDY DAVID CABRAL BOGARIN
Miembro – Comité de Evaluación

SOP INT AGUSTIN ULISES FRANCO PERALTA
Presidente – Comité de Evaluación

SGTO A INF PABLO MENDOZA GODOY
Miembro – Comité de Evaluación

SGTO 1° INT PEDRO ADRIAN BENITEZ FUNEZ
Secretario – Comité de Evaluación